

Dicho Religiosa que tributa el Ayuntamiento al Patrono San
 Sebastian deliradamente: que los gastos que ocasiona el pago de
 la función ^{del Sr. Cura p[ro]p[ri]a} religiosa en los cuarenta parroquiales y Coa, van de
 o cincuenta pesetas: mas como quisa que el presupuesto del
 actual año economico no se haya consignado cantidad alguna
 en el cap. 9.º art. 3.º como tampoco en el cap. 1.º art. 8.º, se votaba
 en el caso de que la expresada cantidad de cincuenta pesetas, se
 sacasen con cargo al cap. 11.º artículo unico, previa auto-
 rizacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia: el Ayunta-
 miento conforme con lo propuesto por la comision, por una
 unanidad de votos como la misma solicita autorizando al
 Sr. Presidente para que certifique este acuerdo y lo remita
 a la aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Se dio cuenta de la orden y se acuerda su habida desde
 la sesion anterior y acordase su cumplimiento.

Con lo cual se termino la sesion, que firmaron los Señores
 que se han de que y el Secretario Certificado Extraordinario Sr.
 Andres Gomez



Marcos Gomez
 Victoriano Aviles Cesar Candell
 Cosme Abenza Felip Savrig

Sesion del dia 18 de Enero de 1880.

En la villa de Puerto a diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta
 ta: Reunidos en las Salas Concejales de la misma, los Señores
 del Ayuntamiento, cuyo nombre al margen se suotan, se comen-
 taron en sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Quijano Guillamon.

Dada cuenta del acta de la anterior, por unanimidad quedo
 aprobada.

Acordo el Ayuntamiento recibir la rectificacion del
 catastro y hacer constar su resultado en el expe-
 diente que al efecto lleva.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de haber pagado en la

